



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 123076  
CUI 11001020400020220058800  
Luis Hernando Muñoz Rojas

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Luis Hernando Muñoz Rojas**, contra la **Sala de Casación Laboral**, la **Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá** y el **Juzgado 34 Laboral del Circuito** de la capital de la República, por la presunta vulneración de su garantía fundamental al debido proceso, seguridad social, dignidad humana e igualdad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a **ECOPETROL S.A.**, así como a las partes y los demás intervinientes en el trámite que dio origen a este asunto (radicado 11001-3105-034-2015-00626-00/01/02, radicado interno de la Corte 90492) y que tengan *relación directa* con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos,

respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**